



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE SANTA FE MOVIMIENTO

05 MAR 2015
Recibido.....15:40.....Hs.
Exp. N°.....29957.....F.V.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

Artículo 1º- CREACIÓN. Crease en la Provincia de Santa Fe el Observatorio de la Violencia Familiar y de Género, con el propósito de alcanzar "una Santa Fe libre de violencia en la familia".

Artículo 2º.- FUNCIONES. El Observatorio tendrá por funciones :

a) Articular con los municipios y comunas el seguimiento de las políticas públicas destinadas a prevenir la violencia intrafamiliar y proteger y asistir a las víctimas, para el mejor y mas efectivo y concreto cumplimiento de esos fines,

b) Optimizar el funcionamiento de las áreas de los Poderes Ejecutivo y Judicial que atienden la problemática, particularmente las de salud y educación, la policía provincial y los tribunales competentes para la recepción de denuncias civiles (Ley Nº 11527) y penales en todas las localidades del territorio provincial. A esos efectos, podrá recibir propuestas, iniciativas y reclamos de las personas afectadas y de los sectores profesionales y sociales vinculados con la problemática.






CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) La difusión masiva , en coordinacion con municipios y comunas, de todas esas instancias institucionales y legales existentes, así como de los mecanismos y procedimientos oportunos para facilitar el acceso universal a las mismas.
- d) Proponer iniciativas tendientes a garantizar la mayor y más abarcativa política de prevención del flagelo, así como las medidas más efectivas para la atención de las víctimas.
- e) Tomar contacto con los medios de comunicación, las entidades intermedias y las organizaciones de la comunidad, para impulsar el propósito declarado en el art. 1º.

Artículo 3º.- COMPOSICIÓN: El Observatorio estará compuesto por un coordinador y el número mínimo de miembros que se estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones, siendo de exclusiva competencia de la Cámara Legislativa la designación de todos ellos.

Artículo 4º.- DE FORMA.


Dra. MARCELA AEBISCHER
Diputada Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

La violencia familiar -física, psicológica y sexual- es uno de los flagelos más graves que afectan a la sociedad humana a escala planetaria, sin distinciones de clases sociales, niveles económicos, culturales, y sucede tanto en países pobres como en los más adelantados del mundo.

Sus consecuencias, tanto personales como sociales son devastadoras. A nivel personal, la violencia familiar destruye la autoestima, anula la libertad, y pone en peligro la salud física y psíquica de las víctimas, y, en muchísimos casos, la propia vida.

Desde el punto de vista social, influye mucho más de lo que todos suponen sobre la cantidad de crímenes violentos, pues la relación entre la víctima y el criminal es en más de la cuarta parte de los casos, de índole familiar, tanto en lesiones leves y graves como en homicidios.

Quien se ha criado en un hogar donde los conflictos se resolvían mediante la violencia, aprende que el modo de superar los problemas es recurriendo al uso de la fuerza, y al abuso del poder sobre los otros. Al llegar a la edad adulta, se comportará muy probablemente así, no sólo en la familia que constituya, sino en las relaciones sociales fuera de la casa. En una palabra, crecer en la violencia generará cada vez más violencia, dentro y fuera del hogar.

Por mucho que se haga en función de la represión del delito, muy poco se conseguirá en la medida en que no se actúe sobre las causas de generación y reproducción de las conductas delictivas.

El Estado, en lugar de invertir mínimamente en políticas públicas de prevención del problema, se ve obligado después a gastar en atención médica de las víctimas, a pagar el ausentismo laboral





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sobreviniente a las golpizas, a atender erogaciones en el sistema judicial y carcelario, es decir que, en definitiva, no sólo incurre en un pecado de negligencia imperdonable frente al dolor, sino también en un pésimo negocio desde el punto de vista estrictamente económico.

Por eso, enfrentar este flagelo e intentar erradicarlo del universo social es una cuestión BÁSICA de DERECHOS HUMANOS, sin la cual no puede pensarse seriamente en la defensa de los mismos. Hay que comenzar por el principio de la vida, que se da en el seno de un hogar. De la efectividad que tengamos en esta empresa dependerá el futuro de muchas generaciones. Es una responsabilidad inmensa pero al mismo tiempo ineludible.

Desde la Cámara Legislativa venimos trabajando en la temática de violencia de género a través de distintos proyectos como ser la creación de brigada móvil de contención para víctimas, las Oficinas de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, dotar de dependencias propias a los Centros de Orientación a las Víctimas de violencia familiar y sexual (c.o.v.v.f y s.) y la creación de una asignación no retributiva para las personas víctimas de violencia familiar ya que consideramos que es una problemática que debe bajar sus niveles de víctimas. Este Proyecto de creación del Observatorio trata de optimizar el trabajo conjunto de los municipios y comunas, los medios de comunicación, entidades intermedias y organización de la comunidad junto con los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial

